

Comunicado GG/CODE N.º 5/2026

En el marco de la Resolución M.E.F. N.º 471 de setiembre de 2026 «POR LA CUAL SE ESTABLECEN NORMAS Y PROCEDIMIENTOS PARA EL CIERRE PRESUPUESTARIO, CONTABLE, FINANCIERO, PATRIMONIAL Y DE CRÉDITO Y DEUDA PÚBLICA DEL EJERCICIO FISCAL 2026», la Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado dependiente de la Gerencia General del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), se dirige a los Organismos y Entidades del Estado (OEE), Gobiernos Departamentales, Municipales y Entidades Binacionales que tengan previsto realizar transferencias a Organizaciones Sin Fines de Lucro (OSFL), a fin de informar que, se ha fijado como fecha límite para la presentación del Anexo B-01-01-G «Listado Oficial de OSFL Beneficiarias por OEE» el día **lunes 21 de diciembre de 2026**.

La presentación del referido Anexo B-01-01-G (en formatos PDF y Excel), deberá realizarse mediante nota oficial, acompañada del correspondiente Acto Administrativo que aprueba la transferencia de aportes a las OSFL beneficiarias. Todos los documentos deberán contar con **firma electrónica cualificada de la Máxima Autoridad Institucional** y ser remitidos al correo electrónico code@mef.gov.py.

De igual manera, se recuerda que, no serán considerados aquellos documentos presentados fuera del plazo dispuesto en el presente comunicado, conforme a lo establecido en el dispuesto en Artículo 10^o1 del Anexo A del Decreto N.º 5311/2026 «Guía de Normas y Procesos del PGN 2026».

Asunción, octubre de 2026.-



Firmado digitalmente por:
BERNICE ANTONIETA ORTEGA BABAÑOLI
Coordinadora Interina
Coordinación de Obligaciones Diversas del Estado
Gerencia General
Ministerio de Economía y Finanzas



Firmado digitalmente por:
HORACIO CODAS GÓMEZ NUÑEZ
Gerente General
Ministerio de Economía y Finanzas

HORACIO ESTEBAN
CODAS GOMEZ NUÑEZ
2026.10.23 08:58:25
-03'00'

1 Los OEE y Municipalidades deberán remitir al MEF el Anexo B-01-01-G «Listado Oficial de OSFL Beneficiarias por OEE», hasta cinco (5) días hábiles previos a la fecha a ser establecida por Resolución del MEF, para el registro de las operaciones presupuestarias de gastos para el cierre del presente ejercicio fiscal. No se analizarán documentos presentados una vez vencido dicho plazo.